

Municipio de General Alvear

Boletín Oficial

Edición N°78
12/09/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ramon Capra

DECRETOS DE

Decreto N° 358/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 01 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES												
DECRETA												
ARTICULO 1º : Designase al siguiente personal mensualizado con las tareas, sueldos básicos y bonificaciones mensuales que se												
	detallan a continuación, comprendidos en los períodos desde el 1º de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025:											
Leg.	CATEGORIA PROGRAMATICA /AGENTE/CARGO	Car gos	Cat.	Reg. Hor.	Sueldo Dieta	Bonf. Especial	Bon.P/Func.	Titulo	Op. Comp.	Fallo Caja	Bon. Chof.	TOTAL
ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-												

Decreto N° 359/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 01 de julio de 2025

VISTO:

El Expte. N°: 4039-17027/2025, referentea la Licitación Publica N°: 06/2024, de la Obra: "**AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE VILLA BELGRANO**"; y

CONSIDERANDO:

Que, que no se pudo dar cumplimiento a los tiempos establecidos oportunamente, dado que se generaron importantes retrasos debido a la presencia de la napa freática a una profundidad que dificultaba la ejecución de la obra;

Que, se solicita formalizar la extensión del plazo de obra;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorícese y reconózcase la prórroga del plazo de la Obra: ===== "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE VILLA BELGRANO", por el periodo de noventa días (90)días corridos a partir de 10/06/2025, debiendo finalizar la obra el día 08/09/2025.-

ARTICULO 2º: Elévese dicho Decreto a la Oficina correspondiente para su correcto ===== tratamiento.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 360/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 01 de julio de 2025

VISTO:

Las actuaciones en el Expediente N°: 4039-17248/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. ===, DNI === con intenciones de abonar tributo por TASA SUM el día 05 de junio del corriente año y erróneamente el pago se impuso al inmueble designado como; partida N° 8279, Circunscripción I, Sección C, Quinta 38. Que, la Dirección de Fiscalización y Seguimiento emite dictamen solicitando lo mencionado.

El artículo 277 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese al Sr. ===, DNI ===== Expte. N° 4039-17248/2025, CUIM === la suma de PESOS === (\$==) en concepto de devolución.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 361/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 01 de julio de 2025

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17153/2025, referente a **"SUMARIO ADMINISTRATIVO - === (Leg. N° ===); y**

CONSIDERANDO:

Las actuaciones labradas y el dictamen del Asesor Letrado, por infringir lo establecido en el Art. 59 Punto 2 del Convenio Colectivo de Trabajo,

por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Aplíquese a la agente ===== (Leg. N° ===), **una suspensión sin goce de haberes de diez (10) días corridos**, a partir del día 1º de julio de 2025 y hasta el 10 de julio de 2025, y cambio de área sin afectar las condiciones laborales actuales (Expte. N° 4039-17153/2025).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 362/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia, con vigencia a partir del 1º de julio de 2025, de la ===== agente **SARRATEA, MAILEN** (Legajo N° 1472), **PERSONAL MENSUALIZADO**, quien se desempeñaba en este Municipio como **PERSONAL PROFESIONAL - DOCENTE - Régimen horario de 22.5 Hs. Semanales, en el E.P.I.** Impútese a

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 363/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de julio de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos (\$ ==) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 364/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de julio de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
-----------	---------	-----------	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 365/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de julio de 2025

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17254/2025, referente a la "Adquisición de 25.000 Litros de Gas-Oil con destino a SEU, 4.000 Litros Nafta Súper, con destino a Policía Comunal Y 1.850 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel con destino a CPR, por un costo aproximado de pesos cuarenta y cuatro millones quinientos diez mil (\$ 44.510.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 15/2025 (Expte. N° 4039-17254/2025), ===== para el día 07 de julio de 2025, a las 11:00 Hs., para la "Adquisición de 25.000 Litros de Gas-Oil con destino a SEU, 4.000 Litros Nafta Súper, con destino a Policía Comunal Y 1.850 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel con destino a CPR, por un costo aproximado de pesos cuarenta y cuatro millones quinientos diez mil (\$ 44.510.000,00), a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A
- 25 ALVEAR S.R.L.
- YPF S.A.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 366/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 02 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia por enfermedad, a la Directora Administrativa ===== del Hogar de Ancianos Sra. **JATTAR, MARIA JIMENA** (Legajo N° 1229), desde el día 30 de junio de 2025 y hasta el día 09 de julio de

2025, quien es reemplazada por la agente **MEDINA, MIRIAM ELIZABETH** (Leg. N° 1068). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud – 31.00.00. Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Jorge Luis Gonzalez”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 367/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de julio de 2025

VISTO:

El Expte. 4039-16239/2023, referente a: “===== – Leg. N° =====”; y

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Asesoría Letrada, por el que se dispone aplicar sanción expulsiva a la agente === (Legajo N° ===) determinando su Cesantía por haber sido condenada en Sede penal como *autora penalmente responsable del delito de lesiones leves*;

Que, el artículo 60 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores Municipales determina que podrán sancionarse hasta con cesantía: pto. 7. La sentencia condenatoria dictada en perjuicio del trabajador como autor, cómplice o encubridor de delito común de carácter doloso;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese, a partir del 03 de julio de 2025, la Cesantía de la agente ===== – Leg. N° ===, por aplicación del Capítulo IX Art. 58, Art. 60 pto. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo y concordantes y Art. 23 al 40 de Ley N° 14656.-

ARTICULO 2º: Comuníquese. Publíquese. Regístrese.

Decreto N° 368/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de julio de 2025

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. =====, D.N.I. N°: =====; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ =====), a la Sra. =====, D.N.I. N°: ===, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 369/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 07 de julio de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 370/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 1º de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre ===== de 2025, a la agente **CÓRDOBA NAZARENA ANAHI** (Leg. N° 1183), como **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL PROFESIONAL - ENFERMERA PROFESIONAL H, como JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE VACUNACIÓN**, con un Sueldo Básico de \$ ===== - Bonificación por Cargo y/o Función de \$ ===== - Bonificación por Titulo Terciario de 8 % de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Imputase a 1110105000 Secretaría de Salud - 30.00.00 Dirección General de Salud. **Con reserva de Cargo como ENFERMERA PROFESIONAL H 48 Hs.-**

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 371/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de julio de 2025

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada, por la "Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 902 "José Luis Barreiro" de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Concédase a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 902 "José ===== Luis Barreiro" de General Alvear, la suma de pesos === (\$ ===), con destino a la compra de ventana doble con postigos, en concepto de Subsidio. Impútese a 5.1.5.0 – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 372/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de julio de 2025

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 2606/2024, en su Art. 164º la que afecta el 1,5 % de lo recaudado de la Tasa VIAL, para el Fondo Especial de Seguridad de la Asociación de Bomberos Voluntario de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que se produjo el ingreso en las respectivas Cuentas Municipales.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a transferir a la Asociación de ===== Bomberos Voluntarios de General Alvear, la suma total de pesos **cuatro millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos** (\$ 4.278.456,47) del Fondo Especial de Seguridad, según Ordenanza Fiscal N° 2606/2024, en su Artículo N° 164º. Impútese a 5.1.7.0. Transf. a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro – 01.01.00. Desarrollo de Políticas Centrales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 373/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de julio de 2025

VISTO:

El Expte. N°: 4039-17125/2025, referentea la Obra: "**EXTENSIÓN DE RED DE GAS EN BARRIO LOS ROBLES**" y

CONSIDERANDO:

Que, dado que no se pudo dar cumplimiento a los tiempos establecidos oportunamente, ya que la empresa

contratista debió actualizar el anteproyecto elaborado por CAMUZZI vencido a la fecha, el cual es requerimiento necesario para la continuación y legajo de obra.

Que, se solicita formalizar la extensión del plazo de obra;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorícese y reconózcase la prórroga del plazo de la Obra: ===== "EXTENSIÓN DE RED DE GAS EN BARRIO LOS ROBLES" por el periodo de sesenta días (60) días corridos a partir de 31/05/2025, debiendo finalizar la obra el día 30/07/2025.-

ARTICULO 2º: Elévese dicho Decreto a la Oficina correspondiente para su correcto ===== tratamiento.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 374/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de julio de 2025

VISTO:

La Licitación Privada N°: 15/2025 (Expte. N°: 4039-17254/2025), referente a la "Adquisición de 25.000 Litros de Gas-Oil con destino a SEU, 4.000 Litros Nafta Súper, con destino a Policía Comunal Y 1.850 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel con destino a CPR", por un costo aproximado de pesos cuarenta y cuatro millones quinientos diez mil (\$ 44.510.000,00); y

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 15/2025 (Expte. N° 4039===== 17254/2025), a la empresa GRUPO EDHUBAR S.A., la Adquisición de 4.000 Litros de Nafta Súper con destino a Policía Comunal y 25.000 Litros de Gas-Oil con destino a SEU por un valor de pesos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y un mil (\$ 41.851.000,00) y la Empresa DON PEDRO JUAN DE GENERAL ALVEAR S.A., la Adquisición de 1.850 Litros de Infinia Diesel, con Destino a CPR, por un valor de pesos dos millones novecientos ochenta mil trescientos cincuenta (\$ 2.980.350,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 375/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de julio de 2025

VISTO:

Que los agentes: MARTIN, MARCELINO MIGUEL (Leg. N°: 745), GAMMUTO, JOSE LUIS (Leg. N°: 746) y TEVES, HECTOR

ANTONIO (Leg. N°: 931), cumplieron 20 y 30 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

El Convenio Colectivo de Trabajo, en su ARTÍCULO 19, Inc. K.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese, al agente **MARTIN, MARCELINO MIGUEL** (Leg. N°: =====745), **PERSONAL MENSUALIZADO - CAT. 18 - Reg. Horario 35 Hs. Semanales**, 2 Sueldos Básicos al 1º de julio de 2025, por cumplir el 1º de junio de 2025, los 30 años de servicios, sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo, abonados entre el mes de julio y agosto de 2025 (1 Sueldo Básico por mes). Impútese a 1110101000 Conducción Superior -22.01.00 Políticas de Prom. Cultural y Talleres.-

ARTICULO 2º: Abónese, al agente **GAMMUTO, JOSÉ LUIS** (Leg. N°: 746) - ===== **PERSONAL MENSUALIZADO - CAT. 18 - Reg. Horario 35 Hs. Semanales**, 2 Sueldos Básicos al 1º de julio de 2025, por cumplir el 1º de junio de 2025, los 30 años de servicios, sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo, abonados entre el mes de julio y agosto de 2025 (1 Sueldo Básico por mes). Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 35.01.00 Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 3º: Abónese, al agente **TEVES, HÉCTOR ANTONIO** (Leg. N°: 931) - ===== **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - CAT. 9 - Reg. Horario 48 Hs. Semanales**, 1 Sueldo Básico al 1º de julio por cumplir 20 años de servicios el 1º de junio de 2025, sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo, abonado en el mes de Julio de 2025. Impútese a 1110106000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - 32.00.00 Gestión Ambiental.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 376/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de julio de 2025

VISTO:

El Fondo Educativo Ley 14393, cuyos fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes del Fondo Educativo (Ley 14393).

Que deben ser destinados precisamente a mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo educativo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta ===== en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$==), proveniente del Fondo Educativo (Ley 14393), a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el ===== Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítense a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 377/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de julio de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos un ===(\$ ==) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 378/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 08 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese a partir del 10 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de ===== 2025, que la

agente **FREDES, CARLA MICAELA** (Leg. N° 1293), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL ADMINISTRATIVO - OFICIAL ADMINISTRATIVO I - CAT 16** - Régimen Horario de 35 Hs. Semanales **PASE** a cumplir sus funciones a la 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda, en la Of. De Recaudación, con reserva de su cargo en la Dir. Gral. De Desarrollo Económico.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 379/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 10 de julio de 2025

VISTO:

La solicitud de subsidio, presentada por la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Artística N° 1 "Roberto Fontanarrosa" de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Concédase, a la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Artística N° 1 "Roberto Fontanarrosa" de General Alvear, la suma de pesos ===== (\$ ===), con destino a: pago de internet. Impútese a 5.1.5.0 – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 380/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a partir del 1º de julio de 2025, a la agente **RUIZ, SOFÍA ===== ABIGAIL** (Leg. N° 1553), la Bonificación por Titulo Secundario del 6% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal.-

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto, a partir del 1º de julio de 2025, la Bonificación por===== Fallo de Caja de \$ ===, a la agente **AMEIGIDE, MARIA FLORENCIA** (Leg. N° 1487) **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL ADMINISTRATIVO – OF. ADMINISTRATIVO – CAT. 16 – Régimen Horario 35 Hs. Semanales.** 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda. – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Establézcase a partir del 1º de julio de 2025, para la agente **ARMENTANO, ===== CANDELA** (Leg. N° 1583), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL ADMINISTRATIVO – AUXILIAR ADMINISTRATIVO II – CAT. 11** - una Bonificación por Fallo de Caja \$ =====. Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Déjese sin efecto, a partir del 1º de julio de 2025, la Bonificación por===== Chofer de \$

=====, al agente **OTERO, JONATAN NICOLÁS** (Leg. N° 1184) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL OBRERO - MAQUINISTA - CAT. 10 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales.** Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTÍCULO 5º: Déjese sin efecto, a partir del 1º de julio de 2025, la Bonificación por ===== Chofer de \$ ===== y Establézcase, a partir del 1º de julio de 2025, a los agentes, que a continuación se detallan, que perciban Bonificación por chofer el 1 % de la cat. 5 de 35 Hs. Semanales, excepto a los que se desempeñan como ambulancieros:

Personal Planta Permanente:

(Leg. N°: 1115) Albo, Mauricio Esteban

Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 01.01.00 Desarrollo de Políticas Centrales.-

Personal Planta Permanente:

(Leg. N°: 875) Dominguez, Jose Alfredo

Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00 Coordinación de las Actividades Deportivas.-

Personal Planta Permanente:

(Leg. N°: 1180) Caballero, Daniel Oscar

Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.01.00 Administración Desarrollo Social.-

Personal Planta Permanente:

(Leg. N°: 1346) Trigo, Cristian Damian

Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección General de Salud.-

Personal Planta Permanente:

Leg. N°: Apellidos y Nombres:

926 Castelli, Marcelo Jesús

873 Cancela, Roberto Manuel

Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 24.01.00 Administración Obras Públicas.-

Personal Planta Permanente:

Leg. Nº: Apellidos y Nombres:

705 Garcete, Pedro Javier
1015 Cardoso, Roberto Oscar
1168 Diaz, Esteban Eduardo
1172 Suarez, Juan José
1016 Leiva, Leopoldo Waldemar
901 Cardoso, Roberto Jorge Luis
1362 Araujo, Braian Emanuel
1372 Machado, Luis Alejandro
1009 Alcaraz, Diego Osvaldo
1148 Gallo, Marcelo Daniel
1019 Garabento, Jorge Bernardino
922 Fredes, Mario Alberto
1310 Ardiles, Javier Alejandro
1331 Gómez, Jesús María
981 Hoyos, Mariano Rosendo

Personal Mensualizado:

Leg. Nº: Apellidos y Nombres:

1530 Paez, Lucas Emiliano.-
1551 Ortiz, Osvaldo Nahuel.-

Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

Personal Planta Permanente:

Leg. Nº: Apellidos y Nombres:

609 Albano, Juan José
921 Demartini, Sergio Luis
860 Gomez, Alfredo Ismael
958 Garabento, Osvaldo Marcelo
969 Villarreal, Juan Pablo
1135 De La Serna, Juan Alberto
1251 Severino, Mario Nicolas
1262 Montes, Hector Omar
1290 Llantada, Carlos Ariel
1303 Sararols, Luis Alberto
1307 Hernandez, Francisco Maximiliano
1304 Langoni, Lucas Matias

Personal Mensualizado:

Leg. N° Apellidos y Nombres

1239 Gallo, Nestor Lujan
1436 Severino, Juan Nicolas
1465 Araujo, Fernando Sebastian
1432 Albano, Juan Manuel

Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 26.00.00 Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provincial.-

Personal Planta Permanente:

1215 Cañas, Eduardo Ruben
1294 Cancela, Roberto Emmanuel

Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 32.00.00 Gestión Ambiental.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 381/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de julio de 2025

VISTO:

Que resulta necesario celebrar contratos para el ejercicio 2025, con diferentes proveedores de bienes y/o servicios u

obras para optimizar el funcionamiento de las distintas áreas del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a que los listados ya confeccionados para el ejercicio en curso no son de carácter definitivo, debido a las a nuevas necesidades y/o cuestiones surgidas con posterioridad y resaltando la facultad de poder ampliarlos.

Que, se resalta que el presente acto tiene únicamente carácter autorizante, a los fines de contratación debiendo cumplimentarse los requisitos de ley al momento de suscribir el debido contrato. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase al siguiente prestador por las tareas y/o servicios, indicados en el ===== respectivo contrato, a partir del 1º de julio de 2025:

APELLIDO Y NOMBRE	PREST.
Gimena Irigoyen	Médica
Jorge Brichi	Ingeniero
Cintia Alejandra Colucci	Docente- Tec. Superior en Enfermería
Andriolo Amalia A	Bioquímica
Carletti Emilio	Botones Antipático
Santilli Maximiliano	Monitoreo
Rinaldi Romanela	Bioquímica
Alejandro Conforti	Rafam

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 382/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de julio de 2025

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la Biblioteca Popular "Florencio Balcarce" de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Concédase a la Biblioteca Popular "Florencio Balcarce" de General ===== Alvear la suma de pesos === (\$ ===), destinado a gastos de funcionamiento, en concepto de Subsidio. 5.1.7.0 Transf. A otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 383/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia por descanso anual, a la Enc. Interina Adm. Reg. Dec. ===== y Cont. Sra. **PEREZ, FLORENCIA** (Leg. N° 1281), desde el día 21 de julio de 2025 y hasta el día 29 de julio de 2025, quien será reemplazada por la agente **PUEBLAS, CARLA YESSICA** (Leg. N° 1217). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda - 01.01.00. Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 384/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase y autorícese a abonar, en los meses de julio, agosto y ===== septiembre de 2025, GUARDIAS realizadas en el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", que a continuación se detallan con los siguientes valores:

• **ANESTESIA PASIVAS 24 Hs.:**

JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE

Lunes a Viernes	\$ 450.184,89	\$ 461.439,51	\$ 472.975,49
-----------------	---------------	---------------	---------------

Sábado, Domingo y feriados	\$ 527.381,84	\$ 540.566,38	\$ 554.080,54
----------------------------	---------------	---------------	---------------

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "ad referéndum de la aprobación de la ===== correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 385/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia, con vigencia a partir del 10 de julio de 2025, del ===== agente **GAUNA, JUAN DOMINGO** (Legajo N° 982), **PERSONAL MENSUALIZADO**, quien se desempeñaba en este Municipio como **PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, en la Dirección General de Deportes**. Impútese a Jurisdicción 110101000 Conducción Superior - 23.05.00 Desarrollo de Actividades Educativas en Deportes.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 386/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de julio de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 387/2025

Publicado en versión extractada

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 2638/2025 (Expte. Nº: 4039-17218/2025) ===== referente a: "Autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la licitación privada Nº: 12/2025, a la Empresa HABITAT ECOLOGICO S. A., para la contratación de: **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PATOGÉNICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "BERNARDINO RIVADAVIA" - HOGAR DE ANCIANOS - DIRECCIÓN DE SALUD - SALAS PERIFÉRICAS - 2do. SEMESTRE 2025 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025), por la cantidad de 1.000 Contenedores de 200 Lts. a \$ 38.000 C/U, por un costo total de pesos treinta y ocho millones (\$ 38.000.000,00)".-**

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 388/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 2639/2025 (Expte. Nº: 4039-17236/2025) ===== referente a: "Modifíquese el Artículo Nº 11 del Capítulo V de la Ordenanza Impositiva Nº 2607/2024".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 389/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 15 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogase, desde el 15 de julio de 2025 y hasta el 24 de julio de 2025, ===== el vencimiento de la 3º cuota del año 2025 de la Tasa Patentes de Rodados de Automóviles Municipalizados, de acuerdo al Art. 28º de la Ordenanza Fiscal Nº 2606/2024.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 390/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 15 de julio de 2025

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la =====, D.N.I. Nº: =====; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ ==), a la Sra. ==, D.N.I. N°: === a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 391/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de julio de 2025

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. == D.N.I. N°: ===; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ ==), a la Sra. ==, D.N.I. N°: ===, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 392/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de julio de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos ==

(\$ =====) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
----------	--------	-----------	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 393/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de julio de 2025

VISTO:

Las actuaciones en el Expediente N°: 4039-17264/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, debido a un error de imputación de la Dirección de Recaudación, se solicita la re imputación de Redo N° 235 con el fin adjudicar a la Contribuyente ===== el pago realizado a la Cuota N° 2 del rodado N° === el cual es de su titularidad. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Devuélvase el importe de pesos ===== (\$=====) del día 07 de Julio de 2025 de REDO N° == a la cuenta de Fondos de Terceros, con el fin de imputar en forma correcta el pago efectuado por la Sra. ===== a la Cuota N° 2 del rodado N° ===, del cual es titular.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 394/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de julio de 2025

VISTO:

La solicitud efectuada por =====;

Que Tramita por Expediente N°: 4039-17263/2025;

Referida a la escrituración de un Inmueble ubicado en Circunscripción I, Sección C, Quinta 27, Manzana 47c, Parcela 2-f, Partida Inmobiliaria 11.167; y

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble ===== designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 27, Manzana 47c, Parcela 2-f, Partida Inmobiliaria 11.167; Ubicado en la localidad de General Alvear, de nuestro partido.-

ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la

===== Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de === D.N.I. N°: === conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 395/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 16 de julio de 2025

VISTO:

La Licitación Privada N°: 12/2025 (Expte. N°: 4039-17218/2025), referente al: "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "BERNARDINO RIVADAVIA" - HOGAR DE ANCIANOS - DIRECCIÓN DE SALUD - SALAS PERIFÉRICAS** - 2do. SEMESTRE 2025 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025), por la cantidad de mil contenedores de 200 Lts. a \$40.000 c/u, por un costo de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ordenanza Municipal N°: 2638/2025, que autoriza la Adjudicación a la empresa presentada;

Lo dispuesto en el Art. N° 155 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 12/2025 (Expte. N°: 4039===== 17049/2024), a la Empresa HABITAT ECOLÓGICO S.A., el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "BERNARDINO RIVADAVIA" - HOGAR DE ANCIANOS - DIRECCIÓN DE SALUD - SALAS PERIFÉRICAS** - 2do. SEMESTRE 2025 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025), por la cantidad de mil contenedores de 200 Lts. a un valor de \$ 38.000,00 cada uno, por un monto total de pesos treinta y ocho millones (\$ 38.000.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 396/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de julio de 2025

VISTO:

El Decreto N°: 967/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, referido a la designación de Profesionales para integrar la Junta Evaluadora para el otorgamiento de Certificado Único de Discapacidad;

Que para un mejor ordenamiento debe derogarse dicho Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la eventualidad de cambiar la conformación de la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) de General Alvear, se hace necesario el dictado de un nuevo Decreto;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Derógese el Decreto N°: 967/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese a los profesionales, que abajo se detallan, para integrar la ===== Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.), a partir del 1º de julio de 2025:

- Aguer, Yanina Soledad D.N.I. N°: 33.196.543 – MP 11814 – Licenciada en Trabajo Social;
- Raymundo, Glenda Belén D.N.I. N°: 31.599.572 – mP 231873 – Médico Clínica y Especialista en Medicina Legal;
- Arizmendi, Camila D.N.I. N°: 33.552.252 – MP 8181– Licenciada en Kinesióloga.-

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Salud fijará por Disposición los días, horarios y ===== lugares de funcionamiento de la Junta Evaluadora de Discapacidad.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 397/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de julio de 2025

VISTO:

El Decreto N°: 03/2025 de fecha 03 de enero de 2025, por lo que se fijaron los montos para Caja Chica y Fondo Fijo, de los agentes autorizados por el Honorable Tribunal de Cuentas y el cual fue modificado por el Decreto N°: 82/2025 de fecha 06 de febrero de 2025;

Que fueron designados agentes en la dependencia de Recaudación, Tesorería y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se debe modificar el Decreto N°: 03/2025, con un Decreto modificadorio;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese y reconózcase, a partir del 1º de julio de 2025, el Decreto ===== N°: 03/2025, de fecha 03 de enero de 2025, en su **ARTICULO 1º**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º: Fíjanse, a partir del 1º de julio de 2025, los montos para Caja Chica y Fondo Fijo de los agentes autorizados por el Honorable Tribunal de Cuentas, a saber:

CAJA CHICA:

DEPENDENCIA/CARGO	IMPORTE

TESORERÍA	\$ -----
• Porta, Cristina Haydee	(Legajo N°: 502)
• Cardoso, Silvina Andrea	(Legajo N°: 898)
• Campomenosi, Mara Etel	(Legajo N°: 1354)
DESARROLLO SOCIAL (MENSUAL)	\$ -----
• Migliori, Lucrecia	(Legajo N°: 1507)
• Castillos, Fernanda Marcela	(Legajo N°: 869)
CHOFER ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ -----
• Albo, Mauricio Esteban	(Legajo N°: 1115)
CHOFERES AMBULANCIAS	\$ ----- a CADA UNO
• Uran, Marcelo Enrique	(Legajo N°: 1008)
• Lavigren, Lucas Mariano	(Legajo N°: 1499)
• Fanessi, César Maximiliano	(Legajo N°: 903)
• López, Luciano Andrés	(Legajo N°: 1220)
• Menvielle, Rubén Omar	(Legajo N°: 1237)
• Garaventa, Fabricio Jesús	(Legajo N°: 1156)
• Aguirre, Diego Gastón	(Legajo N°: 1305)
CONDUCTORES CAMIONES	\$ -----
• Langoni, Lucas Matias	(Legajo N°: 1304)

FONDO FIJO:

DEPENDENCIA/CARGO	IMPORTE
RECAUDACIÓN	\$ ===
• Castelli, Elvira Liliana	(Legajo N°: 1191)
• Armentano, Candela	(Legajo N°: 1583)
• Ameigide, Maria Florencia	(Legajo N°: 1487)
CASA DE CAMPO Y GUÍAS	\$ =====
• Villarruel, Judith Alejandra	(Legajo N°: 1359)
• Urruspil, Maria Victoria	(Legajo N°: 1555)
• Aguirre, Sofia Denise	(Legajo N°: 1405)

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 398/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de julio de 2025

VISTO:

Que con fecha 10 de julio de 2025, se realizó la Licitación Privada N° 14/2025 (Expte. N° 4039-17234/2025), referente a la Obra: "Construcción de baño, cocina y remodelación de terminal para Centro de Monitoreo; ITEM A Edificio de Monitoreo: (SUB ITEM DEL 01 AL 19.1) y ITEM B Equipamiento Informático: (SUB ITEM 01 AL 1.3)", por un valor aproximado de pesos cincuenta millones ochocientos veintiocho mil trescientos ochenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 50.828.382,73); y

CONSIDERANDO:

Que no se presentaron propuestas para el ITEM B Equipamiento Informático: (SUB ITEM 01 AL 1.3);

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarérese Desierta en la Licitación Privada N° 14/2025 (Expte. N° 4039- ===== 17234/2025), referente a la Obra: "Construcción de baño, cocina y remodelación de terminal para Centro de Monitoreo", el ITEM B Equipamiento Informático: (SUB ITEM 01 AL 1.3).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

VISTO:

Que con fecha 10 de julio de 2025, se realizó la Licitación Privada N°: 14/2025 (Expte. N° 4039-17234/2025), referente a la Obra: "Construcción de baño, cocina y remodelación de terminal para Centro de Monitoreo; ITEM A Edificio de Monitoreo: (SUB ITEM DEL 01 AL 19.1) y ITEM B Equipamiento Informático: (SUB ITEM 01 AL 1.3)", por un valor aproximado de pesos cincuenta millones ochocientos veintiocho mil trescientos ochenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 50.828.382,73);" y

CONSIDERANDO:

Que como único oferente se presentó para el ITEM A Edificio de Monitoreo: (SUB ITEM DEL 01 A 19.1), la Empresa ANIDO CONSTRUCCIONES S.A., quien cotizo la suma de \$ 40.362.519,00;

Que lo determinado por la Comisión Especial Evaluadora considera conveniente la oferta presentada por dicha Empresa;

Lo dispuesto en el Art. N° 155 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Preadjudíquese en la Licitación Privada N°: 14/2025 (Expte. N° 4039-17234/2025), la Empresa **ANIDO CONSTRUCCIONES S.A.**, para la Obra: "Construcción de baño, cocina y remodelación de terminal para Centro de Monitoreo: el ITEM A Edificio de Monitoreo: (SUB ITEM DEL 01 AL 19.1), por un valor de pesos cuarenta millones trescientos sesenta y dos mil quinientos diecinueve (\$40.362.519,00).-

ARTICULO 2º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora de Bromatología, Sra. **SORIA NOELIA** (Legajo N° 1085), el día 23 de julio de 2025 y hasta el día 31 de julio de 2025, quien será reemplazada por el Inspector de Bromatología Sr. **PORTILLA, MATEO** (Leg. N° 1338). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud - 30.00.00 Dirección Gral. De Salud.-

ARTICULO 2º: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, al Director Interino de Licencia de Conducir Sr. **MÉNDEZ JOSÉ LUÍS** (Leg. N° 686), desde el día 16 de julio de 2025 y hasta el día 18 de Julio de 2025, quien fue reemplazado por la agente **MARTIN, MARIANA MARIEL** (Leg. N° 1486). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda - 01.01.00. Gestión de políticas de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Dir. Gral. Hospital Municipal ===== "Bernardino Rivadavia" Dr. **ESCANDE SEBASTIÁN** (Leg. N° 877), desde el día 21 de julio de 2025 y hasta el día 03 de agosto de 2025, quien será reemplazado por la Dra. **GATTI, MARIA PATRICIA** (Leg. N° 1348). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud - 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 401/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de julio de 2025

VISTO:

Las solicitudes efectuadas, por familias del Distrito, requiriendo una ayuda económica, para solventar gastos de traslado por razones de estudio de sus hijos en edad escolar; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario otorgar dichas ayudas, para fortalecer la continuidad de los jóvenes, en los distintos ámbitos educativos rurales.

Que, es importante brindar el apoyo solicitado y que se trata de personas que presentan diferentes problemáticas económicas, las cuales dificultan el "acceso equitativo a la educación".

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Abónese en concepto de beca por traslado, correspondiente al mes de ===== junio de 2025, a los beneficiarios (madre/padre/tutor de los estudiantes) e importes, que a continuación se detallan:

TUTOR	DNI	RECORRIDO	IMPORTE

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 402/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia por asuntos particulares, a la Directora de ===== Recaudación Sra. **CASTELLI, ELVIRA LILIANA** (Leg. N° 1191), el día 21 de julio de 2025, quién es reemplazada por el agente **DE GREGORIO, JUSTINO MÁXIMO** (Leg. N° 1210). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda - 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Contador Municipal Sr. ===== **GURBISTA, ALFONSO** (Legajo N° 1276), desde el día 21 de julio de 2025 y hasta el día 27 de julio de 2025, quien es reemplazado por la Dir. De Sueldos Municipal **PARACHE, NATALIA** (Legajo N° 1503). Impútese a 1110102000. Secretaría de Gobierno y Hacienda - 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 403/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar al agente **DIAZ, JOSE ====== MANUEL** (Legajo N° 1024), la suma de pesos ==(\$ ==), en concepto de Gastos Eventuales con destino al pago de la reserva de hospedaje donde se realizara el Encuentro de Teatro “Mayores en Escena”, los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2025, en la Ciudad de San José - Pcia. de Entre Ríos. Impútese a 35.01.00 Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 404/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese, a partir del 1º de julio de 2025, que la agente **MARTINEZ, ====== MARCELA BEATRIZ** (Leg. N° 725), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE -PERSONAL DE SERVICIO - ECONOMA - CAT. 13- Régimen Horario de 48 Hs. Semanales, PASE A CAT. 23 - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ ===== - Bonificación por Cargo y/o Función el 3% de su Sueldo Básico - Bonificación por Titulo Capacitacion el 4,5% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Jorge Luis González”, **Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante.-**

ARTÍCULO 2º: Designese, a partir del 1º de julio de 2025, que el agente **CARDOSO, ====== MIGUEL ANGEL** (Leg. N° 815), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE como PERSONAL OBRERO - OFICIAL TAREAS VARIAS - CAT. 16- Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ ===== - Bonificación por Titulo Capacitación el 4,5% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Jorge Luis González”, **Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante**, quien revistaba como Personal Obrero - Placero y Parqueros - Cat. 7.-

ARTÍCULO 3º: Dispónese, a partir del 1º de julio de 2025, que el agente **DARGEL, ====== TIMOTEO ADAN** (Leg. N° 825), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL OBRERO - SERENO - Cat.7 - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales PASE a CAT. 16**, con un Sueldo Básico de \$ ===== - Bonificación por Cargo y/o Función de \$ =====. Impútese 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 25.00.000 Servicios Especiales Urbanos, **Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante.-**

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 405/2025

Publicado en versión extractada

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 406/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 21 de julio de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos === (\$ ===) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

General Alvear, 21 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Incrementétese, a partir del 1º de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de ===== 2025, al agente **PÉREZ, JUAN CARLOS** (Leg. N° 1433) – **PERSONAL MENSUALIZADO - ENCARGADO ESPACIOS PÚBLICOS**, la Bonificación Especial de \$===== mensuales a la suma de \$===== mensuales. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto, a partir del 1º de julio de 2025, la Bonificación por===== Cargo y/o Función del 10% de su Sueldo Basico del agente **DEMARTINI , SERGIO LUIS** (Leg. N° 921) – **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - ENCARGADO DE SERVICIOS VIALES**. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 26.00.00 Mantenimiento de Caminos Rurales Municipales y Provinciales.-

ARTICULO 3º: Establézcase a partir del 1º de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de ===== 2025, para el agente **DEMARTINI , SERGIO LUIS** (Leg. N° 921) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – ENCARGADO DE SERVICIOS VIALES** – una Bonificación por Cargo y/o Función del 20% de su Sueldo Básico. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 26.00.00 Mantenimiento de Caminos Rurales Municipales y Provinciales.-

ARTICULO 4º: Déjese sin efecto, a partir del 1º de julio de 2025, la Bonificación por===== Cargo y/o Función del 10% de su Sueldo Básico, del agente **GARCETE, PEDRO JAVIER** (Leg. N° 705) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - ENCARGADO DE ESPECIALES URBANOS**. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTÍCULO 5º: Establézcase a partir del 1º de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de ===== 2025, para el agente **GARCETE, PEDRO JAVIER** (Leg. N° 705) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – ENCARGADO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS**, una Bonificación por Cargo y/o Función del 20% de su Sueldo Básico. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos

ARTÍCULO 6º: Déjese sin efecto, a partir del 1º de julio de 2025, la Bonificación por===== Cargo y/o Función del 6% de su Sueldo Básico, de la agente **PUEBLAS, CARLA YESSICA** (Leg. N° 1217) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL ADMINISTRATIVO- ENC. ADMINISTRATIVO DE OFICINAS VARIAS**. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda. 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Establézcase a partir del 1º de julio de 2025 para la agente **PUEBLAS =====, CARLA YESSICA** (Leg. N° 127) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL ADMINISTRATIVO- ENC. ADMINISTRATIVO DE OFICINAS VARIAS** una Bonificación por Cargo y/o Función del 10% de su Sueldo Básico. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda. 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Abonese, a partir del 1º de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de ===== 2025, al agente **KELLY, PABLO LEOGARDO** (Leg. N°1557) **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL OBRERO- OFICIAL TAREAS VARIAS- CAT. 9-** una Bonificación Especial de \$===== mensuales. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 24.01.00. Administración Obras Publicas.

ARTÍCULO 9º: Abonese, a partir del 1º de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de ===== 2025, al agente **LEIVA, LEOPOLDO WALDEMAR** (Leg. N°1016) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO- OFICIAL TAREAS VARIAS - CAT. 9-** una Bonificación Especial de \$===== mensuales. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconózcase y autorícese a abonar, a partir del 1º de julio de 2025, las ===== GUARDIAS, realizadas en el Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”, los siguientes valores:

• **TOCOGINECOLOGÍA PASIVA 24 Hs.:**

Lunes a Viernes \$ 158.788,85

Sábado, Domingo y feriados \$ 186.116,27

ARTÍCULO 2º: Autorícese a abonar, a partir del 1º de agosto de 2025, las GUARDIAS, ===== realizadas en el Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”, los siguientes valores:

• **OBSTETRICIA PASIVA 24 Hs.:**

Lunes a Viernes \$ 73.394,43

Sábado, Domingo y feriados \$ 93.058,14

• **GUARDIAS PASIVAS (semanales):**

Salud Mental \$ 192.099,60

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se dicta “ad referéndum de la aprobación de la ===== correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 410/2025

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada, por la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Especial N° 501 “Dr. Julio Cesar Criado”, de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Concédase a la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Especial ===== N° 501 "Dr. Julio Cesar Criado", de General Alvear, la suma de pesos =====(\$ =====), con destino al pago de servicio de internet, en concepto de subsidio. Impútese a 5.1.5.0 – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 411/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de julio de 2025

VISTO:

El fallecimiento, del agente Municipal **MORENA, HERNÁN GABRIEL** (Legajo N°: 783), el día 24 de julio de 2025, quien se desempeñaba como **PERSONAL PLANTA PERMANENTE, PERSONAL PROFESIONAL - ODONTÓLOGO**; y

CONSIDERANDO:

Que ante la irreparable pérdida, todos los empleados municipales han expresado su más sentido pésame y solidaridad con los familiares;

Que debe darse la baja al agente MORENA, HERNÁN GABRIEL (Legajo N°:783);

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del 24 de julio de 2025, ===== del agente **MORENA, HERNÁN GABRIEL** (Legajo N°: 783), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, quien se desempeñaba en este municipio como **PERSONAL PROFESIONAL - ODONTÓLOGO – Régimen Horario de 35 Hs. Semanales, siendo su mejor cargo desempeñado, desde el 11/12/2011 y hasta el 24/07/2025**, con un Sueldo Básico de \$ ===== - Bonificación por Cargo y/o de \$ ===== - Bonificación por Título Universitario del 12% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. **Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud – Categoría Programática 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"**. Computando una antigüedad de 25 años, 5 meses y 12 días.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 412/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de julio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 4039-17267/2025 donde se plasma la necesidad de realizar pulido de los pisos en habitaciones y pasillos del Hospital Municipal, en el sector de internación; y

CONSIDERANDO:

Que los montos presupuestados nos permiten efectuar la contratación directa del Sr. Chazarreta, Estergidio del Valle, quien se encuentra inscripto como proveedor de este municipio.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátese en forma directa al Sr Chazarreta, Estergidio del Valle, ===== para pulido de los pisos en habitaciones y pasillos del Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia” en el sector internación, según lo establecido en el Expediente N° 4039-17267/2025, (plazo de obra 15 días a partir del día 28/07/2025 finalizando el día 12/08/2025) por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 413/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de julio de 2025

VISTO:

Que el agente MENGARELLI, ADRIAN EZEQUIEL (Leg. N°: 936), cumplió 20 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

El Convenio Colectivo de Trabajo, en su ARTÍCULO 19, Inc. K.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese, al agente **MENGARELLI, ADRIAN EZEQUIEL** (Leg. N°: ===== 936) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO - MECÁNICO - CAT. 14 – Reg. Horario 48 Hs. Semanales**, 1 Sueldo Básicos con los haberes de agosto de 2025, por cumplir 20 años de servicios, sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 1110106000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios especiales Urbanos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 414/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de julio de 2025

VISTO:

La conmemoración del 156º Aniversario de la creación del Partido de General Alvear, el día 22 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho motivo los días 26 y 27 de julio de 2025, habrá de llevarse a cabo un acto de carácter protocolar y diversas actividades que Direcciones Municipales, instituciones sociales y deportivas han organizado para homenajear a nuestra ciudad y honrar a sus fundadores;

Que, habrá de llevarse a cabo festejos a fines, por lo que artistas musicales ofrecerán un espectáculo público para toda la comunidad;

Que, el Artículo 156 Inc. 3 de L.O.M;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase a la Artista **QUIROZ, Rocío Lucía** (Proveedor N°: 2185), quien ===== brindara un show musical el día 27 de julio de 2025, por un valor de pesos === (\$ ===), en el marco de los festejos del 156º Aniversario del Partido de General Alvear.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 415/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 28 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a partir del día 2 de julio de 2025 y hasta el día 31 de julio de ===== 2025 a la agente **NEGRENTE, MÓNICA LUJAN** (Leg. N°: 1314), los Haberes correspondientes por encontrarse cubriendo el cargo de Docente en el Turno Mañana en el EPI. Impútese a 111011000 Conducción Superior. 27.03.00 Espacio Primera Infancia.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 416/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 28 de julio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual a la Jefa de Compras ===== Sra. **PORTA, BLANCA SOLEDAD** (Legajo N°: 1139), desde el día 29 de julio de 2025 y hasta el día 1º de agosto de 2025, quien será reemplazada por el Subjefe de Compras Sr. **MAMMARELLA BARREIRO, JOSÉ LUIS** (Legajo N°: 1457). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora General de ===== Inspección Urbano Sra. **LUNA, YANINA ALEJANDRA** (Legajo N°: 1248), desde el día 28 de julio de 2025 y hasta el día 03 de agosto de 2025, quien es reemplazada por la agente **ROHVEIN, MERCEDES** (Legajo N°: 1309). 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Director General ===== de Deportes, Sr. **CASQUERO, LUIS EMILIANO** (Legajo N°: 1214), desde el día 04 de agosto de 2025 y hasta el día 10 de agosto de 2025, quien será reemplazado por el agente **TREZZA, JUAN RAMÓN** (Legajo N°: 1030). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 4º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora de Sistema de ===== Informática Sra. **AGUILAR, CARLA NATALIA** (Legajo N°: 1153), desde el día 28 de julio de 2025 y hasta el día 08 de agosto de 2025, quien será reemplazada por el agente **LLANTADA, GABRIEL ALEJANDRO** (Legajo N°: 1407). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 417/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 28 de julio de 2025

VISTO:

Que, el día 28 de julio de 2025, frente al Palacio Municipal, se llevara a cabo un Acto Protocolar donde se entregara al Intendente Municipal, Ramón José Capra, dos móviles 0 Km que estará afectados a la Policía Comunal de General Alvear, en la ceremonia estará presente, en representación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el Subsecretario de Articulación Institucional del Ministerio de Seguridad Bonaerense, Sr. Eduardo Aparicio; y

CONSIDERANDO:

Los importantes objetivos y fines que persigue dicho Acto;

Que, se hace necesario arbitrar los medios para una correcta atención;

Que, lo expuesto es motivo suficiente para que se declare de Interés Municipal por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Comunitario el Acto Protocolar para la ===== la entrega de dos móviles 0 Km, a llevarse a cabo el día 28 de julio de 2025 a las 13:30 Hs. frente al Palacio Municipal de nuestra localidad, se detalla un Fiat Cronos y una Ford Ranger totalmente equipada y pleteada, provenientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, las cuales estarán afectados a la Policía Comunal de General Alvear.-

ARTICULO 2º: Impútese los gastos originados por el citado evento a las partidas ===== presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 418/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 29 de julio de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 419/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 29 de julio de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 420/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 29 de julio de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos==== (\$== a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 421/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 29 de julio de 2025

VISTO:

El Decreto 427/2024, de fecha 13 de Junio de 2024, en el cual se registró la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 89, Parcela 1a, Matricula 787; y

CONSIDERANDO:

Que, debe subsanar dicho error con decreto modificadorio;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Rectifíquese y Modifíquese, el Decreto N°: 427/2024, de fecha 13 de ===== junio de 2024, en su **ARTÍCULO 1º**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 89, Parcela 1a, Matricula 787, ubicado en la localidad de General Alvear, de nuestro partido.-

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la ===== Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de ===== conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 422/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 01 de agosto de 2025

VISTO:

El Expediente N° 4039-17282/2025, referente a la “Adquisición de 4.000 Litros Nafta Súper, con destino a Policía Comunal y 1.850 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel, con destino a C.P.R.”, por un costo aproximado de pesos nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 9.345.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N°: 16/2025 (Expte. N°: 4039-17282/2025), ===== para el día 05 de agosto de 2025, a las 11:00 Hs., para la “Adquisición de 4.000 Litros Nafta Súper, con destino a Policía Comunal y 1.850 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel, con destino a C.P.R.”, por un costo aproximado de pesos nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 9.345.000,00), a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A.
- 25 ALVEAR S.R.L.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-